



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE
Demandante	LA COLINA S.A.
Demandado	BBI COLOMBIA S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2021 00237 00
Asunto	Incorpora – Ordena notificar secretaría Despacho

Incorpórese al expediente digital de la referencia la constancia de envío de citación para notificación personal remitida a la única parte demandada BBI COLOMBIA S.A.S., con resultado positivo. La cual no se tendrá en cuenta, pues se informó erróneamente la dirección electrónica del Juzgado tal y como se observa en el formato de notificación, aspecto medular para efectos del ejercicio del derecho de defensa por el citado.

Así las cosas, se advierte que la notificación a la única parte demandada se hará a través de la secretaría del Despacho acorde a lo normado en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, al correo electrónico informado en el certificado de existencia y representación legal obrante a folio 28 anexos de la demanda, notificaciones@bbi.com.co, una vez ejecutoriada la presente decisión.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA BOTERO MOLINA

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

C.G. (C)